

	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL: _____ INFORME FINAL: <u> X </u> CUOTA NÚMERO: <u> 1 </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No.: 100.8.4.801.2025	
Nombre completo del contratista: JESUS ANTONIO GALEANO MENDOZA	
Documento de identificación: 94366251	
Nombre del supervisor: VALERIA GARCIA ARIAS	
Organismo: OFICINA DIRECCION ADMINISTRATIVA CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO CALI	
Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio: 16/JULIO/2025	Fecha terminación: 31/JULIO/2025
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de SEIS MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.007.000).	

	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

Adición No: N/A

Prórroga No: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción – AFC, del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta de Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 6.007.000	\$ 6.007.000	\$ 0	\$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales.	No. Planilla: 1074321093 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1641374599 Operador: Simple Fecha de Pago: 19/JULIO/2025 Periodo de pago de la seguridad social: JUNIO 2025

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de **JUNIO del 2025**; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en decreto 1273 de 2018. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas

	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, la contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de **JULIO 2025** remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: El contratista realizó las siguientes actividades durante el periodo:

CUOTA 1.

1. Calcular los descuentos de Retenciones de acuerdo a la tabla suministrada por el Departamento de Hacienda, bajo los lineamientos del Art 383 y 384 del Estatuto Tributario.

Cálculó de la base y retención den la fuente de casa una de las cuotas de todos los contratos del período, aproximadamente 384 documentos como el que se muestra a continuación

2. Elaborar las causaciones por la transacción FB60 en el sistema SAP, correspondientes a liquidaciones definitivas, Auxilios por educación y salud, facturas de honorarios de los Honorables Concejales y nómina del Concejo

Elaboró 84 causaciones durante el mes de julio, por la transacción FB60 correspondientes al gasto directo, entre las cuales se encuentran los pagos de prestaciones sociales a los fondos, liquidaciones de prestaciones de funcionarios, nóminas, Auxilios, Caja menor, Honorarios a concejales y ajustes contables.

3. Elaborar las causaciones por la transacción MIRO del sistema SAP, correspondientes a las cuentas de los contratistas.

Elaboró 384 causaciones durante el mes de JULIO, por la transacción MIRO del SAP

4. Enviar a tesorería las causaciones, el cuadro de Excel ...SCXP - 4001 -... y el Listado de

	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

partidas individuales de Acreedores a los siguientes correos:

recepcioncuentas@cali.gov.co y

copia direccionadministrativa@concejodecali.gov.co,

direccionadministrativacuentasporgayar@concejodecali.gov.co

Envío a tesorería 33 paquetes con las causaciones de las cuentas de los contratistas y de los gastos directos.

5. Revisar y contabilizar los reembolsos de la caja menor

En este mes no hubo reembolso de la caja menor, pero si revisó la caja menor y realizó el arque en el mes de julio de 2025

6. Asistir a las reuniones virtuales citadas por la Dirección Administrativa y por la presidente del Concejo

Asistió a las reuniones virtuales citadas por la Dirección Administrativa y por la presidente del Concejo. También Asistió a reuniones citadas por el Contador General del Municipio para el seguimiento del plan contable del mes de marzo y trazar nuevas tareas para el mes de julio.

7. Brindar apoyo a las estrategias y actividades de información y comunicación del Concejo Distrital de Santiago de Cali a través de las redes sociales y medios tecnológicos que el contratista tenga disponible para tal fin, y así contribuir en la promoción de la información oficial de la Corporación.

Brindó apoyo a las estrategias y actividades de información y comunicación del Concejo Distrital de Santiago de Cali a través de las redes sociales y medios Tecnológicos y contribuyó en la promoción de la información oficial de la Corporación.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente se deja constancia del recibido a satisfacción por parte del CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el Cn/Aceptación de oferta No **100.8.4.801 de 2025**, así como el pago de la seguridad social.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Concejo Distrital de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desarrollo de sus actividades. Así mismo se encuentra a paz y salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Nota: Se podrá incluir todos los aspectos que fueron pactados al inicio del contrato tales como: entrega de Backup, entrega de usuarios y contraseñas, entrega de tarjeta de proximidad, entre otros.

	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO	JD01.F017	
		FECHA DE EMISIÓN	01/Sep./2024
		VERSIÓN	002

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de JULIO de 2025 remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin de que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar

7. FIRMAS RESPONSABLES


VALERIA GARCIA ARIAS
 Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, **29/JULIO/2025**